Caso. No. 2167-18-EP
Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito, D.M., 03 de agosto de 2022.- En mi calidad de jueza constitucional sustanciadora en la presente causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Constitucionales y Control Constitucional (LOGJCC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (CRSPCCC), de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la LOGJCC y artículos 7 y 30 del RSPCCC; y, debido a que el 27 de julio de 2022, el pleno de la Corte Constitucional el tratamiento prioritario de la presente acción, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 2167-18-EP**, acción extraordinaria de protección propuesta por el señor Luis Rafael Poma Freire en contra del auto de inadmisión del recurso de casación emitido el 19 de julio de 2018, por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia dentro del proceso penal No. 09285-2015-01222. Al efecto, esta jueza constitucional sustanciadora dispone lo siguiente: **PRIMERO. –**Continúese con la sustanciación de la presente causa y póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso, el contenido de esta providencia, así como la demanda de acción extraordinaria de protección. **SEGUNDO.-**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se requiere a los jueces de la Sala de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia o quien se encuentre en esa función, que en el **término de 5 días**, remita un informe motivado respecto a las alegaciones vertidas en la demanda de acción extraordinaria de protección signada con el **No. 2167-18-EP;** así mismo, **remita ya sea de manera digital o física el expediente de casación correspondiente al caso**. Para el efecto, notifíquese al órgano emisor de la decisión impugnada a través de la ventanilla virtual https://appsj.funcionjudicial.gob.ec/ventanillaVirtual/index.xhtml para la presentación de escritos de la Función Judicial. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales notifíquese a las partes procesales de la siguiente forma: i) Al señor Luis Rafael Poma Freire a través de los siguientes correos electrónicos: csma19741@gmail.com y ab.alicia_ochoa@hotmail.com mismos que fueron fijados en su demanda. **CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de "SERVICIOS EN LÍNEA" en su página web http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app para el ingreso de escritos y demandas; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptarán escritos o demandas

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec

presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 -25 y Lizardo García, de lunes a viernes desde las 8h00 a 16h30 horas. **QUINTO.-** Designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, funcionaria de este Despacho, como Actuaria en la tramitación la presente causa.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

CARMEN FAVIOLA CORRAL PONCE
Firmado digitalmente por CARMEN FAVIOLA CORRAL PONCE
Fecha: 2022.08.03 22:38:22 -05'00'

Dra. Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico, Quito, D.M., 04 de agosto de 2022.

Firmado electrónicamente por:
ALEGRIA PEREZ DE ANDA VALDEZ

Ab. Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA

www.corteconstitucional.gob.ec
Quito: José Tamayo E10-25 y Lizardo García. **Tel.** (593-2) 394-1800
Guayaquil: Calle Pichincha y Av. 9 de Octubre. **Edif.** Banco Pichincha 6to piso.
e-mail: comunicacion@cce.gob.ec